

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2020-00089-00

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta no se ha tomado nota de embargo de remanentes, como tampoco se dictó auto que ordene seguir adelante con la ejecución y no se condenó en costas; de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., se encuentra procedente acceder a la solicitud de terminación del presente proceso, presentada el pasado 13 de septiembre de 2021.

De igual manera se accede a la entrega de títulos judiciales a favor del demandante en la forma solicitada.



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8



DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación

15424318

Nombre

FRANCISCO JAVIER PEREZ OSPINA

Número de Títulos

19

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
413590000517369	8909040712	ASOCIACIONMUTUALPLAY ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	27/04/2020	NO APLICA	\$ 242.251,00
413590000520779	8909040712	ASOCIACIONMUTUALPLAY ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	26/05/2020	NO APLICA	\$ 242.251,00
413590000524047	8909040712	ASOCIACIONMUTUALPLAY ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	24/08/2020	NO APLICA	\$ 242.251,00
413590000527342	8909040712	ASOCIACIONMUTUALPLAY ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	22/07/2020	NO APLICA	\$ 242.251,00
413590000530248	8909040712	ASOCIACIONMUTUALPLAY ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	21/08/2020	NO APLICA	\$ 242.251,00
413590000535851	8909040712	ASOCIACIONMUTUALPLAY ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	23/09/2020	NO APLICA	\$ 242.251,00
413590000539931	8909040712	ASOCIACIONMUTUALPLAY ENTIDAD	IMPRESO ENTREGADO	23/10/2020	NO APLICA	\$ 242.251,00
413590000543634	8909040712	ASOCIACIONMUTUALPLAY ASOCIACIONMUTUALPLAY	IMPRESO ENTREGADO	27/11/2020	NO APLICA	\$ 242.251,00
413590000547510	8909040712	ASOCIACIONMUTUALPLAY ASOCIACIONMUTUALPLAY	IMPRESO ENTREGADO	21/12/2020	NO APLICA	\$ 242.251,00
413590000551603	8909040712	ASOCIACIONMUTUALPLAY ASOCIACIONMUTUALPLAY	IMPRESO ENTREGADO	28/01/2021	NO APLICA	\$ 250.748,00
413590000554672	8909040712	ASOCIACIONMUTUALPLAY ASOCIACIONMUTUALPLAY	IMPRESO ENTREGADO	23/02/2021	NO APLICA	\$ 250.748,00
413590000558915	8909040712	ASOCIACIONMUTUALPLAY ASOCIACIONMUTUALPLAY	IMPRESO ENTREGADO	24/03/2021	NO APLICA	\$ 250.748,00
413590000562324	8909040712	ASOCIACIONMUTUALPLAY ASOCIACIONMUTUALPLAY	IMPRESO ENTREGADO	26/04/2021	NO APLICA	\$ 250.748,00
413590000566941	8909040712	ASOCIACIONMUTUALPLAY ASOCIACIONMUTUALPLAY	IMPRESO ENTREGADO	24/05/2021	NO APLICA	\$ 250.748,00
413590000571470	8909040712	ASOCIACIONMUTUALPLAY ASOCIACIONMUTUALPLAY	IMPRESO ENTREGADO	25/06/2021	NO APLICA	\$ 250.748,00
413590000576105	8909040712	ASOCIACIONMUTUALPLAY ASOCIACIONMUTUALPLAY	IMPRESO ENTREGADO	27/07/2021	NO APLICA	\$ 250.748,00
413590000579836	8909040712	ASOCIACIONMUTUALPLAY ASOCIACIONMUTUALPLAY	IMPRESO ENTREGADO	25/08/2021	NO APLICA	\$ 250.748,00
413590000585289	8909040712	ASOCIACIONMUTUALPLAY ASOCIACIONMUTUALPLAY	IMPRESO ENTREGADO	22/09/2021	NO APLICA	\$ 250.748,00
413590000589489	8909040712	ASOCIACIONMUTUALPLAY ASOCIACIONMUTUALPLAY	IMPRESO ENTREGADO	26/10/2021	NO APLICA	\$ 250.748,00
Total Valor						\$ 4.687.739,00

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el proceso ejecutivo instaurado por la ASOCIACIÓN MUTUAL PLAYA RICA, en contra de FRANCISCO JAVIER PEREZ OSPINA en el que se dictó auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento del embargo del 30% de la mesada pensional del demandado FRANCISCO JAVIER PEREZ OSPINA, a cargo de COLPENSIONES. Ofíciase.

TERCERO: ORDENAR la entrega a la demandante ASOCIACIÓN MUTUAL PLAYA RICA los títulos constituidos desde el 27/04/2020 hasta el 25/08/2021, por la suma de \$ 4.186.243

CUARTO: ORDENAR la entrega al demandado FRANCISCO JAVIER PEREZ OSPINA los títulos constituidos desde el 22/09/2021 hasta el 26/10/2021, por la suma de \$ 501.496,00.

QUINTO: ORDENAR la entrega de los títulos judiciales que llegaren con posterioridad a la última retención que figura al momento de expedición de este auto, es decir, la de fecha 26/10/2021, a quien hubiesen sido retenidos.

SEXTO: Pasa a turno para la elaboración y entrega de títulos judiciales.

SEPTIMO: El demandado podrá acceder al oficio que comunica levantamiento de la medida de embargo, a través del siguiente enlace:

https://etbcsi-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitaqui_cendoj_ramajudicial_gov_co/Efp_mMRm3LYNNtJ3HhW9YCAIBlvNcgDbqBMHsDCP6PCNM9w?e=dx89Kv

RADICADO N° 2020-00089-00

De igual manera se advierte que, la contraseña para tener acceso al oficio será publicada el día viernes 26 de noviembre de 2021, en el siguiente enlace

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itagui/114>

SEPTIMO: Archívese la presente diligencia, previa la anotación respectiva.

OCTAVO: No se acepta renuncia a términos, por cuanto el demandado debe descargar el oficio que comunica el levantamiento de la medida por medio del enlace adjunto en el presente auto.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 203
fijado hoy 22 DE NOVIEMBRE DE 2021

YA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez

Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **514403194d2eda39b01aef6f93aa9f2b736f330703d7f8e20e919f05c834baf9**

Documento generado en 19/11/2021 06:58:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>